

**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 465-06-2018-SGTV-MPT

Talara, 21 de junio del 2018.

Visto, el Expediente de Proceso 00009326 d/f 07-06-18, presentado por el Sr. MIGUEL JERONIMO COLONIA VILLARREAL, identificado con DNI 32041209, domiciliado en el Parque 1-1, quien solicita Autorización para prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, en la Unidad Móvil de Placa: H2X-961 y H2V-956, Categoría M 2 -MICROBUS y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Área Técnica según Informe 134-06-2018-TSGTyV-MPT d/f 21-06-18, indica lo siguiente:
 - Que, de la evaluación realizada al expediente del Sr. Miguel Gerónimo Colonia Villarreal, el solicitante en calidad de Persona Natural viene cumpliendo con los procedimientos señalados en el T.U.P.A
 - Que, el procedimiento para obtener Renovación Autorización Permiso de Operación para la prestación del servicio de TRANSPORTE DE TRABAJADORES en la modalidad M2 iniciado por el interesado, se encuentra establecido en el Ítem 74, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara.
 - Que, de los actuados, el solicitante ha cancelado con Recibo de Caja N° 000001595957d/f 07-06-18, el derecho correspondiente de acuerdo a lo establecido.
 - Que, el T.U.P.A vigente señala como requisitos para la Renovación de Autorización Permiso de Operación como TRANSPORTE DE TRABAJADORES lo siguiente:
 - 1) Solicitud firmada por el solicitante (sí cumple).
 - 2) Pago por derecho de trámite (sí cumple).
 - 3) Documentos del Propietario (DNI Propietario, Soat, T. Propiedad, CITV (sí cumple).
 - 4) Habilitación vehicular (sí cumple).
 - Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia en el cuadro adjunto, que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo textuado en el Artículo 3°, Numeral 3.11 del RNAT, el cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la Autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.
 - Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°), Numeral 1.7 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
 - Que, es deber de la Entidad Provincial garantizar y otorgar las autorizaciones, acorde a la normativa vigente, razón por la cual, en el presente caso, tomará la denominación de RENOVACION DE AUTORIZACIÓN PERMISO DE OPERACIÓN COMO TRANSPORTE DE TRABAJADORES y su vigencia es por un año conforme a las disposiciones indicadas en la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT de fecha 10-10-2014 en su Título II, Artículo 5°, Numeral 5.1 y Título II DISPOSICIONES GENERALES Artículo 19° que disponga o expida la Municipalidad Provincial de Talara, adecuando a la realidad existente en esta jurisdicción.
 - Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar la RENOVACION DE AUTORIZACIÓN PERMISO DE OPERACIÓN COMO TRANSPORTE DE TRABAJADORES al Sr. Delio Cevallos, por tener fundamento legal en LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O. M. N° 19-10-2014-MPT y N° 11 - 06 - 2018-MPT
 - Que, se debe declarar procedente la RENOVACION DE AUTORIZACION PERMISO DE OPERACIÓN COMO TRANSPORTE DE PERSONAL al SR. Miguel Gerónimo Colonia Villarreal, identificado con DNI N° 32041209 como Persona Natural de la CATEGORÍA M2 de la clasificación vehicular, con las unidades que a continuación se detalla:

ITEM	PLACA	AÑO	CATEGORÍA
01	H2X - 961	2016	M2 MICROBUS
02	H2V - 956	2015	M2 MICROBUS

-Que, la vigencia de la Presente Autorización es por un año debiendo identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT M2., donde se está incluyendo al TRANSPORTE DE TRABAJADORES y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen.

-Que, debe establecerse condiciones, la cual está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

-Que, con Resolución de Subgerencia 257-06-2017-SGTV-MPT d/f 28-06-17, se otorgó Autorización para Prestación de Servicio de transporte Especial de Trabajadores, del 14-06-17 hasta el 14-06-18,

SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444.

SE RESUELVE:

- PRIMERO.-** **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el Sr. MIGUEL JERONIMO COLONIA VILLARREAL, - Expediente de Proceso 00009326 d/f 07-06-18,
- SEGUNDO:** **OTORGAR, RENOVACION DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES**, al Sr. MIGUEL JERONIMO COLONIA VILLARREAL, en las Unidades Móviles que se detallan, **CATEGORÍA M2 de la clasificación vehicular:**

ITEM	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	H2X - 961	2016	M2 MICROBUS
02	H2V - 956	2015	M2 MICROBUS

- TERCERO.-** **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.
- CUARTO:** **DISPONER**, Que, la vigencia de la presente Autorización es por un año del **15-06-18 al 15-06-19**, **debiendo identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta** y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT M2, donde se está incluyendo al TRANSPORTE DE TRABAJADORES y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen.
- QUINTO:** **ESTABLECER**, como condiciones de la presente autorización, a que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.
- SEXTO.-** **DISPONER**, que el Administrado autorizado, debe cumplir responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, que emanen de la Autoridad Municipal.
- SETIMO:** **NOTIFICAR**, al solicitante de acuerdo a Ley.
- OCTAVO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Ernesto W. Coronado Saavedra
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. Interesado
GSP
Oficina Administración Tributaria
UTIC
Archivo
EWCS/emma